

**PARA:** Mgtr. JESSICA ISABEL SAAVEDRA CASTRO  
**GERENTE GENERAL**

**ASUNTO:** Entrega de información a la Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, numeral 7, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

De mis consideraciones:

### 1. ANTECEDENTES

Mediante la **Ordenanza** publicada en el **Registro Oficial Edición Especial No. 1614**, de fecha 4 de junio de 2024, expide "LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DE APROVECHAMIENTO, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS, CIRCULAR EP." como una entidad de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Su establecimiento tiene por objeto la gestión integral e inclusiva para el aprovechamiento, valorización, tratamiento y disposición final de la gestión de desechos sólidos no peligrosos.

Mediante oficio **Nro. 025-2026-ALCIG-YO**, de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por el Presidente de la Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil (ALCIG), Ing. Yovanny Ortiz Plúas, indica "(...) La finalidad de esta reunión es coordinar acciones que fortalezcan el adecuado desarrollo del proceso de Rendición de Cuentas, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia institucional".

Mediante oficio **Nro. 027-2026-ALCIG-YO**, de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el Presidente de la Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil (ALCIG), Ing. Yovanny Ortiz Plúas, indica "(...) me permito recordarles y convocarlos a la Segunda Reunión para el 12 de febrero 2026 en el Auditorio Pedro Carbo de la Biblioteca Municipal, a las 10h00 am. Con el fin de coordinar las fechas del proceso de Rendición de Cuentas para el efecto les recuerdo hacernos llegar los requisitos contemplados en el artículo 10 del reglamento 476 del 2021 vigente".

### 2. BASE LEGAL

**GACETA OFICIAL No. 32 "LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ECONOMÍA CIRCULAR DE APROVECHAMIENTO, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS, CIRCULAR EP."**

#### **CAPÍTULO IV, DE LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN**

**Artículo 31.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO.-** La empresa pública deberá divulgar en sus sitios web, entre otros aspectos: la información financiera y contable del ejercicio fiscal anterior; la información mensual sobre la ejecución presupuestaria de la empresa pública; el informe de rendición de cuentas de los administradores; los estudios comparativos de los dos últimos ejercicios fiscales; sus reglamentos internos, así como información sobre el estado de cuenta relativo al pago por consumo o por servicios.

#### **ESTRUCTURA Y ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS PROVISIONAL**

##### **Artículo 20. Departamento de Planificación, Procesos y Proyectos:**

**Misión:** Coordinar, dirigir, controlar y evaluar la implementación de los procesos estratégicos institucionales, a través de la planificación, seguimiento, administración por procesos, calidad y la gestión de proyectos.

##### **Atribuciones y responsabilidades:**

- b. Atender los requerimientos generados por los diferentes organismos internos o externos de acuerdo con sus atribuciones y responsabilidades;

### LEY ORGÁNICA DEL CONCEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

**Art. 10.-** Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

7. En caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.

### RESOLUCIÓN Nro. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 “REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS”

**Art. 13.-** Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases y cronograma correspondiente:

Fase	Tiempo de ejecución
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	Febrero y marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	Abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional	Mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento	Junio del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.

### 3. DESARROLLO

En reunión celebrada el 26 de enero de 2026 en el Auditorio del Salón Pedro Carbo de la Biblioteca Municipal, entre los integrantes de la Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil y los miembros de las diferentes empresas públicas del Holding Municipal de Guayaquil, se abordaron los siguientes temas:

- Identificación de la información requerida por la Asamblea Local Ciudadana a las empresas públicas, con el fin de construir las hojas de ruta necesarias para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
- Entregar a la Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil información conforme al artículo 10 de la Ley Orgánica del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Elaborar un cronograma tentativo para el proceso de rendición de cuentas de Circular EP.

### 4. CONCLUSIÓN

- En cumplimiento del artículo 10, numeral 7 de la Ley Orgánica del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, se presenta la siguiente documentación:
  - Cédula presupuestaria 2025.
  - Estado de situación financiera.
  - Procesos de contratación.

- Cumplimiento de obligaciones laborables.
  - Cumplimiento de obligaciones tributarias.
  - Cumplimiento de objetivos.
- Conforme al artículo 13 de la Resolución Nro. CPCCS-PLS-SG-004-O-2026-0030, se presenta el cronograma para el proceso de rendición de cuentas:

Fase	Tiempo de ejecución
1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	Febrero y marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	Abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional	Mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento	Junio del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
**GERMAN ANIBAL VERA RODRIGUEZ**  
 2026-02-13 17:06:21 ECT

Ing. GERMAN ANIBAL VERA RODRIGUEZ  
**Jefe de Planificación, Procesos y Proyectos**

**Anexo:**

1. Cédula Presupuestaria Gastos Dic25-signed-signed.pdf
2. Estado de situación financiera.pdf
3. Procesos de Contratación a DICIEMBRE\_2025.pdf
4. Certificado obligaciones patronales.pdf
5. Certificado\_Cumplimiento\_Tributario Dic2025.pdf
6. POA Dic 2025.pdf
7. Cumplimiento de objetivos.pdf

**Copia a:**

Ing. KARINA DEL LOURDES MAQUILON SALAS  
**Analista de despacho**

Ing. JAIME MIGUEL BENALCAZAR HARO  
**Analista de Planificación, Procesos y Proyectos**  
 6

Mgtr. ERICK ANTONIO ANDRADE CELI  
**Asesor 1**

GVR/jbh  
 GENERADO POR E-DOC:#2507